



**GACETA OFICIAL**  
**DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,**  
**QUINTANA ROO.**



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 07 de Abril de 2022.

Tomo I

Número: 44 Extraordinario

Séptima Época

### Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 21-24/122.-** CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA, DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO PRESENTADA POR EL CIUDADANO LUIS PABLO BUSTAMENTE BELTRÁN, SÍNDICO MUNICIPAL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 2*
- ✓ **Acuerdo 21-24/123.-** CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA, DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE SUPLENTE DE LA SINDICATURA MUNICIPAL Y EN SU CASO LA TOMA DE PROTESTA DE LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 5*



**CONTENIDO**

**PARTE CONDUCENTE**

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXTA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA,  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO  
JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.**

**FECHA: 07-ABRIL-2022.**

000001

Acuerdo 21-24/122

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA, DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO PRESENTADA POR EL CIUDADANO LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRÁN, SÍNDICO MUNICIPAL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 128 fracción VI, 133, 145 y demás conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 66 fracción I, inciso j), 95, 96 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 74, 81, 82, 86, 89 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 8º, 26, 33, 45, 46, 163, 164, 168 y 169 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que las ausencias o faltas temporales del o la Síndico/a del Ayuntamiento, que excedan de quince y hasta noventa días naturales, requieren de autorización del Ayuntamiento, en estos casos, se llamará al suplente respectivo para que asuma el cargo;

Que en esta ocasión se somete a la consideración de este órgano colegiado de gobierno, la solicitud de licencia presentada por el Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, para separarse del cargo que ha venido desempeñando desde el día treinta de septiembre del dos mil veintiuno, hasta por un término de noventa días naturales, contados a partir del día cuatro de abril del presente año;

Que dicha solicitud de licencia para separarse del cargo, del Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, obedece a intereses de índole personal;

Que para el caso de ser procedente la solicitud de licencia objeto del presente acuerdo, y en atención a las múltiples responsabilidades de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se deberá llamar al Ciudadano Eric Arcila Arjona, para que, en su carácter de suplente de la Sindicatura Municipal, esté en condiciones de tomar la correspondiente protesta de Ley y asumir de manera inmediata el cargo de Síndico Municipal;

Que no obstante lo anterior, este cuerpo Colegiado de Gobierno no está en aptitud de aprobar la licencia en cuestión en los términos solicitados; esto es, con efecto retroactivo, por lo que esta solo puede surtir efectos a partir de la aprobación del presente acuerdo.

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.** - Se autoriza la solicitud de licencia para separarse del cargo hasta por noventa días, presentada por el Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, la cual surtirá sus efectos, a partir de la aprobación del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** - En su caso, se instruye a la Ciudadana Secretaria General del Ayuntamiento para que con fundamento en el artículo 95 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, llame al suplente respectivo para que asuma de inmediato el cargo, previa protesta de Ley.

**TERCERO.** - En su caso, publíquese el presente acuerdo en términos de lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

000002

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2022.**

---



---

**MTRA. FLOR RUIZ COSIO  
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**

LA CIUDADANA LOURDES LATIFE CARDONA MUZA, PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2022. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.**

---



---

**C. LOURDES LATIFE CARDONA MUZA  
PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO  
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**

JUÁREZ

CUMI



**CONTENIDO**

**PARTE CONDUCENTE**

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.**

**FECHA: 07-ABRIL-2022.**

000001

Acuerdo 21-24/123

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA, DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE SUPLENTE DE LA SINDICATURA MUNICIPAL Y EN SU CASO LA TOMA DE PROTESTA DE LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 128 fracción VI, 133, 141, 142, 145, 168 y demás conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 65, 66 fracción I, incisos b) y j), 95, 96, 97 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 74º, 81, 82, 86, 89 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 8º, 26, 33, 47, 48, 51, 163, 164, 168 y 169 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que en el desahogo del cuarto punto del orden del día de su Sexta Sesión Extraordinaria de carácter privada, este Honorable Ayuntamiento aprobó la licencia para separarse del cargo presentada por el Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Síndico Municipal, con efectos a partir de la aprobación de la misma.

Que derivado de lo anterior, la Mtra. Flor Ruiz Cosío, en su carácter de Secretaria General del Ayuntamiento, en cumplimiento a la instrucción emitida por el Ayuntamiento en el acuerdo en cita, notificó al Ciudadano Eric Arcila Arjona, que en términos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se le convocaba para que en su carácter de suplente de la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, estuviera en condiciones de tomar la correspondiente protesta de Ley y asumir de manera inmediata el cargo de Síndico Municipal;

Que en contestación a la notificación descrita en el párrafo que antecede, el C. Eric Arcila Arjona, informó respecto de su imposibilidad para asumir el cargo de Síndico Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, por problemas de salud;

Que en virtud de la respuesta emitida por el Ciudadano Eric Arcila Arjona, se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 97 segundo párrafo de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 165 segundo párrafo del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismos que en lo medular establecen que cuando el suplente respectivo no pueda entrar al desempeño del cargo, el Ayuntamiento, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, procederá a nombrar de entre los vecinos del Municipio a quien ocupará el cargo, quien en todo caso deberá satisfacer los requisitos exigidos para ser miembro del Ayuntamiento, con excepción de lo previsto en la fracción III del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado, relativa a no desempeñar, con excepción de los docentes, cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal;

Que en ese contexto, los requisitos que debe satisfacer la persona que nombre el Ayuntamiento para suplir la ausencia del Síndico Municipal, son los siguientes: ser mexicano por nacimiento, ciudadano quintanarroense en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con residencia y vecindad en el Municipio no menor a cinco años; ser de reconocida probidad y solvencia moral; no ser Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, ni del Tribunal Electoral del Estado, ni Consejero, Secretario Ejecutivo o Director del Instituto Electoral del Estado; no ser ministro de cualquier culto. Es dable destacar que en virtud de la referida excepción de lo dispuesto en la fracción III del referido artículo 136 de la constitución estatal, no existe impedimento para a quien designe el Ayuntamiento como suplente de la Sindicatura Municipal, pudiera ser una persona que se encuentre desempeñando un cargo de servidor público;

Que ante la situación antes descrita y con la finalidad de atender los asuntos inherentes a la Sindicatura Municipal, deviene procedente que el Ayuntamiento designe de entre los vecinos del municipio, a quien ocupará el cargo de Síndico Municipal en suplencia del C. Luis Pablo Bustamante Beltrán;

000002

Que es dable señalar que, debido a la naturaleza de las atribuciones inherentes al cargo del Síndico Municipal, mismo que en su carácter de apoderado jurídico del Ayuntamiento, detenta la representación y defensa de los intereses municipales, deviene imperante nombrar a la persona para asumir el cargo de manera inmediata;

Que en ese mismo tenor, y considerando que la persona que se nombre para ocupar el cargo de Síndico Municipal, además de satisfacer los requisitos de ley para ser miembro del Ayuntamiento, debe contar con experiencia en el ramo de la administración pública municipal, preferentemente en las cuestiones jurídicas que atañen al municipio, por lo que a juicio de este órgano colegiado de gobierno la C. María Fernanda Valencia Ojeda, es la persona idónea para ser nombrada por este Ayuntamiento para suplir la ausencia del C. Luis Pablo Bustamante Beltrán, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta;

Que se dice lo anterior en virtud de que la C. María Fernanda Valencia Ojeda, es mexicana por nacimiento, ciudadana quintanarroense en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, vecina y residente de este municipio desde el año 2012; cuenta con reconocida probidad y solvencia moral, no desempeña ninguno de los cargos restringidos por el citado precepto constitucional, así como tampoco es ministra de ningún culto;

Que aunado a lo anterior, la C. María Fernanda Valencia Ojeda, es Licenciada en Derecho, egresada de la Universidad La Salle Cancún, cuenta con amplia experiencia en la administración pública, ya que se ha desempeñado como Secretaria Privada de Presidencia y como Juez de Instrucción en materia de Oralidad Civil y Familiar en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo; como Titular de la Unidad Jurídica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; Asesora Jurídica de la Sindicatura Municipal; y como Directora General de Asuntos Jurídicos, en el Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que para el caso de ser procedente el nombramiento materia del presente acuerdo y en atención a las múltiples responsabilidades de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, se deberá llamar a la C. María Fernanda Valencia Ojeda, para que, con el carácter de suplente de la Sindicatura Municipal, esté en condiciones de tomar la correspondiente protesta de Ley, y asumir de manera inmediata el cargo de Síndico Municipal;

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.** - Se aprueba el nombramiento de la Ciudadana María Fernanda Valencia Ojeda, para ocupar el cargo de suplente de la Sindicatura Municipal de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, en los términos y por las consideraciones vertidas en el presente acuerdo.

**SEGUNDO.** - En su caso, se instruye a la Ciudadana Secretaria General del Ayuntamiento para que llame a la ciudadana María Fernanda Valencia Ojeda, para que, en su carácter de suplente de la Sindicatura Municipal, asuma de inmediato el cargo, previa protesta de Ley.

**TERCERO.** - Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

BENITO JUÁREZ  
GOBIERNO MUNICIPAL

000003

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2022.

---

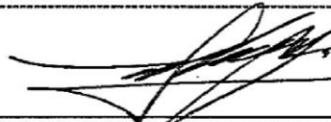


---

MTRA. FLOR RUIZ COSIO  
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LOURDES LATIFE CARDONA MUZA, PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2022. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

---



---

C. LOURDES LATIFE CARDONA MUZA  
PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO  
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

UÁRF

UNE



**GACETA OFICIAL**  
**DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,**  
**QUINTANA ROO.**



**DIRECTORIO**

Mtra. Flor Ruíz Cosío  
Secretaria General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo  
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen  
Centro de Documentación Municipal

[www.cancun.gob.mx](http://www.cancun.gob.mx)

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.